

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE LUQUE

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA

Mediante la Resolución de 15 de Noviembre de 2017, de la Vicepresidenta de la Diputación de Córdoba –Instituto Provincial de Bienestar Social-, se ha aprobado el Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética. Mediante esta línea se pretende regular las ayudas económicas para el pago de suministros básicos de gas y electricidad, indicando que el interesado podrá solicitar dicha ayuda desde el día 1 de Octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018. En aquellos casos en los que el gasto se hubiera generado entre el 1 de Octubre y su entrada en vigor, la prestación podrá solicitarse con carácter retroactivo.

A fecha de presentación de la solicitud al menos debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Figurar en el Padrón de la localidad a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Ser persona mayor de edad o menor emancipado.
- c) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos anteriormente mencionados. Se entenderá acreditado siempre que la suma de los ingresos de la unidad familiar (miembros mayores de 16 años), en los últimos 6 meses anteriores a la solicitud, no sea superior a las siguientes cantidades:
 - **1 miembro** Menos de 1 IPREM* **3.227,04** euros
 - **2 miembros** Inferior a 1,3 veces IPREM* **4.195,15** euros
 - **3 miembros** Inferior a 1,5 veces IPREM* **4.840,56** euros
 - **4 miembros** Inferior a 1,7 veces IPREM* **5.485,96** euros
 - **5 o más miembros** Inferior a 1,9 veces IPREM* **6.131,37** euros
 - ***IPREM (mensual): 537,84 Euros.**
- d) Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.
- e) Que el beneficiario se comprometa a participar en las medidas reeducativas de este Programa o en las intervenciones familiares que se determinen si así lo estima el equipo de Servicios Sociales de la ZTS.

El acceso al programa se hará por orden de solicitud, aunque en la valoración de las circunstancias de las familias objeto de este Programa se tendrán en cuenta, preferentemente, los siguientes factores:

- Que se trate de familias monoparentales con menores a cargo.
- Que se trate de familias numerosas.
- Que se trate de familias en las que alguno de sus miembros padezca enfermedad grave (respiratoria, cardiovascular, reumatológica,...).
- Que se trate de familias en las que alguno de sus miembros haya sido víctima de violencia de género.

El modelo de solicitud, junto con la información del resto de documentación a presentar se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Luque.

En Luque a 24 de Noviembre de 2017

Fdo: Doña Felisa Cañete Marzo.

